


Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00013I00TP	
Código de verificación  374E 1G08 4J5T 1413 0S57	Expediente 100/2019/13	
	Fecha 11-12-2019	

## INFORME BÁSICO PREVIO A LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN

<b>PROGRAMA OPERATIVO</b>	P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
<b>CCI</b>	2014ES16RFOP002
<b>Eje</b>	12. Desarrollo Urbano

<b>I. EdI Presentada</b>	
<b>Denominación de la operación propuesta:</b>	
Mejora del sistema de información de la tarjeta Millennium y virtualización de la misma para su uso en dispositivos móviles (LA9-Op9.2)	
<b>Resumen de la operación:</b>	
La optimización y mejora de los procesos de emisión y distribución de la Tarjeta Ciudadana Millenium, así como la App Millennium Próxima en el ámbito del transporte.	
<b>OBJETIVO TEMÁTICO</b>	OT2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a ellas.
<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	OE 2.3. 3. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
<b>CAMPO DE INTERVENCIÓN</b>	CE078. Servicios públicos de administración electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica)
<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI (EidusCoruña)</b>	LA.9. Desarrollo y mejora de herramientas TIC para optimizar la movilidad y la información sobre desplazamientos.
<b>TÍTULO DE LA OPERACIÓN</b>	Mejora del sistema de información de la tarjeta Millennium y virtualización de la misma para su uso en dispositivos móviles (LA9-Op9.2)
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	Concejalía de Economía, Hacienda y Régimen Interior, a través de sus Servicios de Innovación y Desarrollo Tecnológico y Servicio de Informática Corporativa

Nombre de la CONCEJALÍA/UNIDAD de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	Área de gobierno de Economía, Hacienda y Régimen Interior
Nombre del SERVICIO/DEPARTAMENTO municipal que formula la solicitud de ayuda	Servicio de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN.	Jefatura del Servicio de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACIÓN.	Jefatura del Servicio de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	<p>La Unidad Ejecutora cuenta con la capacidad administrativa suficiente para la ejecución de la actuación y el personal técnico y administrativo necesario para llevar a cabo la ejecución de la operación, así como con la formación y experiencia suficientes en materia de gobierno abierto y servicios públicos electrónicos. La Unidad Ejecutora está integrada por los siguientes servicios que forman parte de la Concejalía de Economía, Hacienda y Régimen Interior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Servicio de Innovación y Desarrollo Tecnológico</b>, cuya capacidad viene avalada por la estructura orgánica y funcional de la misma, incluyendo una Jefatura de Servicio, una Jefatura de Departamento y una Jefatura de Sección en el ámbito de Innovación y Desarrollo Tecnológico así como una Jefatura de Departamento y una Jefatura de Sección (se queda) en el ámbito de la Modernización de Procesos.</li> <li>- <b>Servicio de Informática Corporativa</b>, cuya capacidad viene avalada por la estructura orgánica y funcional de la misma, incluyendo una Jefatura de Servicio, una Jefatura de Departamento de Informática Corporativa y 3 Jefaturas de Sección de Aplicaciones, Sistemas y Atención al usuario</li> </ul> <p>La operación asimismo, contará dentro de su unidad ejecutora con otros perfiles adscritos a los Servicios o las Concejalías incluyendo una figura de gestión económico-presupuestaria en la Concejalía y diferentes perfiles de funcionariado adscritos al servicio.</p>
Consignación presupuestaria	200.0000 €, consignados con carácter plurianual en la aplicación presupuestaria 80.491.641.02 Código de Proyecto 2018.2.E80.1
Capacidad de cofinanciación	20% de fondos propios municipales (40.000,00 euros €)
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y DE LA NATURALEZA DEL GASTO	<p>Esta operación contempla la realización de actuaciones en el siguiente ámbito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Optimización y mejora de los procesos de emisión y distribución de la Tarjeta Ciudadana Millenium y App Millennium Próxima en el ámbito del transporte.</li> </ul> <p>En cuanto a su naturaleza, el gasto correspondiente a esta operación se enmarca dentro del Objetivo Temático 2 ya que se pretende desarrollar la aplicación de las tecnologías de la información en relación con la evolución de la administración electrónica local y Smart Cities.</p> <p>El gasto tiene carácter de gasto de inversión dentro del capítulo VI del presupuesto.</p> <p>La operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado EidusCoruña, concretamente a la ejecución de la línea 9 (así como también contribuye a la línea 21), fomentado estrategias de mejora del acceso, uso y calidad</p>

	<p>de las tecnologías de la comunicación, dentro del OE 2.3.3 de fomento de las TIC en estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en administración electrónica local y Smart Cities, de tal forma que la operación contribuye a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC. Esta actuación contribuye a la mejora de los servicios públicos electrónicos relacionados con la Tarjeta Ciudadana y la movilidad.</li> <li>- Impulsar las actuaciones necesarias para catalogar las ciudades como Smart Cities. Entre las actuaciones que se realicen desde esta operación se dará apoyo a las acciones de Smart Mobility (tarjetas inteligentes para el transporte)</li> </ul> <p>Las actuaciones anteriores procurarán emplear la tecnología para eliminar la brecha digital, especialmente, la brecha digital de género, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asegurar los mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades. Para ello se pondrá especial hincapié en la accesibilidad universal de los desarrollos que se realicen.</li> <li>- Mejorar la alfabetización digital para que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos de las TIC. En este ámbito, en las actuaciones derivadas de la LA22 se realizarán iniciativas relacionadas con el capital humano.</li> </ul> <p>Se tendrán en cuenta el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación y publicidad, incluyendo la utilización de logos, emblemas y lemas; la publicidad de la cofinanciación de la Unión Europea; se dispondrá de una contabilidad separada, la publicación de la operación en los perfiles del contratante y diarios oficiales y, en general, el cumplimiento del Manual de Comunicación e Imagen EidusCoruña.</p> <p>En la definición de la operación se han tenido en cuenta los criterios horizontales y transversales de transparencia y libre competencia, de promoción igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad, participación ciudadana, y principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo, como se explica en el anexo 1.</p>
Fecha de inicio (día/mes/año)	01/01/2020
Plazo de ejecución (meses)	13 meses
Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	31/01/2021
OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN	La Operación NO incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o tendría que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS	La operación NO es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) Nº 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE	Las operaciones se ha definido teniendo en cuenta los siguientes CPSO:

	<p>1. Respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. Está regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además la operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>-Contribuye al programa operativo vigente</li> <li>-Aborda los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>-Los gestores demuestran experiencia y capacidad.</li> </ul> <p>4. Se adecua a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart Cities, están supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.</li> <li>- Las plataformas de gestión de Smart Cities están ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.</li> </ul> <p>También se han atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos</li> <li>- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c.</li> <li>- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>				
LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)	Todo el ámbito Eidus Coruña, al ser servicios digitales que pueden ser accesibles para toda la ciudadanía de A Coruña				
BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN	La beneficiaria inicial será la Concejalía de Economía, Hacienda y Régimen Interior; los destinatarios finales de la actuación serían la ciudadanía de A Coruña.				
COSTE TOTAL DE LA OPERACIÓN	200.0000,00 €				
IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUJETO A COFINANCIACIÓN	200.0000,00 €				
IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUBVENCIONABLE POR FEDER	<b>TOTAL: 160.0000,00 €</b> <b>Reflejo senda presupuestaria</b>				
Plan de Implementación					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
100.000,00 €	100.000,00 €				
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					

2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Remanentes incorporados</b>					
2019	2020	2021	2022	2023	
	200.000,00 €				
<b>Senda de ejecución material prevista</b>					
2020	2021	2022	Junio 2023		
200.000,00 €					

<b>GASTO PREVISTO EN COMUNICACIÓN</b> (Información+Publicidad+Comunicación)	600,00 €	
<b>FORMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Actuación directa de la administración mediante contratación pública <input type="checkbox"/> Actuación directa de la administración a través de gastos de personal y, en su caso, costes indirectos.	
Norma aplicable sobre los gastos subvencionables	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic- 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020	
Norma aplicable sobre contratación pública	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	
<b>INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD</b>	E016	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities (usuarios)
	E024	Número de usuarios (INTERNOS) que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica (usuarios internos)
	En ambos casos, el método de medición consistirá en consultas a las bases de datos de los sistemas de información municipales.	
Unidad de medida	Usuarios Usuarios internos	
Valor estimado a 2023	E016: 2.500 E024: 28	
<b>NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO</b>	MEDIO	R025B. Nº de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities
	BAJO	R023N. Porcentaje de trámites y gestiones a través de Internet de empresas y ciudadanos que cuentan con estrategias DUSI
	En el anexo I se explica el nivel de impacto estimado en cada indicador	
<b>GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA</b>	MEDIO	La operación se enmarca dentro de la implantación de la estrategia de Agenda Digital A Coruña 2012-2020, en concreto en el área de avance de Gobierno y Administración Inteligente y de

<p>Fecha, firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa / Departamento responsable de la ejecución de la operación</p>	<p>Movilidad Inteligente.</p> <p>El desarrollo de esta estrategia global se realizó en dos fases: 2009 y 2012. A finales del año 2009 se realizaron entrevistas a paneles de expertos y mesas de trabajo para identificar las necesidades y oportunidades en el desarrollo digital de la administración y la ciudad. Finalmente en 2012 se presenta la estrategia cuyo borrador se hace público para recibir comentarios y se aprueba finalmente en Pleno municipal en diciembre del 2012.</p> <p>Se enmarca asimismo en las actuaciones TIC para acceso al transporte público en la estrategia de Plan de Movilidad Urbano Sostenible (PMUS).</p> <p>Asimismo, se dispondrán formularios/encuestas web durante la ejecución de la operación para facilitar la participación y recoger sugerencias y aportaciones para orientar la definición y ejecución de las iniciativas contenidas en la operación.</p>
	<p>José Manuel Lage Tuñas          Concejal de Economía, Hacienda y Régimen Interior</p> <p><i>Firmada la EdI electrónicamente el 9 de diciembre de 2019</i></p>

### MEDIDAS ANTIFRAUDE

<b>Control de doble financiación:</b>	La unidad ejecutora NO ha obtenido otras ayudas para la misma operación. La unidad ejecutora se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.
<b>Conflicto de intereses</b>	<p>Para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas.</p> <p>Las personas que participen en dicho procedimiento, se someterán a la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses</p>

### II. Vinculación con la Estrategia DUSI:

- A nivel de O.T.	Cumple				
- A nivel de L.A.	Cumple				
- A nivel de objetivos :	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">- OES</td> <td style="padding: 2px;">Cumple</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">- OP</td> <td style="padding: 2px;">Cumple</td> </tr> </table>	- OES	Cumple	- OP	Cumple
- OES	Cumple				
- OP	Cumple				

### III. Lista de comprobación S1

En aplicación de lo señalado en el Manual de Procedimientos del Proyecto EidusCoruña se ha procedido a verificar el cumplimiento *ex-ante* de la lista de comprobación S1, con el resultado siguiente:

CÓD.	PREGUNTA	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
------	----------	--------------	-------------------------------



1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad?</li> <li>- los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...?</li> <li>- los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?</li> </ul>	<p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p>	<p>El Organismo Intermedio de Gestión ha facilitado el documento con los Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 "Urbano" del POPE 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 30 de mayo de 2018 que da respuesta a estos requisitos.</p> <p>Además la EDUSI de A Coruña cuenta con las fichas con los criterios de selección y priorización de operaciones validadas por el Organismo Intermedio de Gestión</p>
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No Procede	La operación no se realiza en el marco de una ayuda de Estado
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SÍ	La operación corresponde inequívocamente al Campo de Intervención CE078 del POPE
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SÍ	La operación corresponde inequívocamente al Campo de Intervención CE078 del POPE
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014?	SÍ	El DECA se incluye en el apartado VII del Informe sobre Expresión de Interés. Según el procedimiento definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la aprobación de la operación.
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	SÍ	La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés.
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.

13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (art 65 (6) del RDC).	SÍ	De acuerdo con el procedimiento aprobado para el alta de operaciones, la unidad ejecutora ha presentado la solicitud de financiación de la operación a la Unidad de Gestión a través de la EdI recibida. El alta de esta operación será validada por el OIG.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	No Procede	Según acredita la Unidad Ejecutora, la operación aún no está iniciada.
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SÍ	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC?	SÍ	Los CPSO recogen la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del art 69 del RDC?	No Procede	La operación no contempla la compra de terrenos.
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (por ej. consta, si procede, declaración responsable)	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de



			interés de potenciales beneficiarios.
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/ convocatoria/ EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	Sí	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.

#### IV. Verificación específica de criterios y principios transversales:

	Cumple		Observaciones
	SI	NO	
<b>Obligatorios:</b>			
· Igualdad de género	X		Tiene en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos de las TIC mediante la aplicación de lo recogido en la <a href="#">Instrucción municipal de transversalidad de género</a> (BOP 12 abril 2016), especialmente en todo lo relativo al fomento del uso del lenguaje inclusivo
· Sostenibilidad	X		Al contribuir estas actuaciones al desarrollo de un modelo económico basado en TIC y, por tanto, más sostenible.
· Participación ciudadana	X		En la EdI se indican procesos realizados en el período 2009-2012 como complemento a la puesta en marcha de una estrategia previa de la ciudad denominada Agenda Digital (2012-2020). A fecha de este informe, no se ha establecido en el Ayuntamiento de A Coruña modelo de Participación Ciudadana específico para la estrategia EidusCoruña.
<b>Requeridos:</b>			
· Accesibilidad	X		Se pondrá especial hincapié en buscar la accesibilidad universal de los desarrollos que se realicen, y así favorecer el acceso a los servicios públicos a colectivos con dificultades.
· Cambio demográfico			N/A
· Mitigación cambio climático			N/A
· Economía circular			N/A
· Estrategia metropolitana y de innovación			N/A
· Transparencia	X		Todas las actuaciones realizadas serán publicitadas a través de las páginas web municipales correspondientes y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía, y publicación de datos abiertos ( <i>Open Data</i> ).

**V. Verificación condiciones de elegibilidad del gasto propuesto:**

- Verificación de CSPO	Cumple
- Aplicación norma subvencionabilidad (HFP/1979/2016):	Cumple

**VI. Verificación de otras condiciones de subvencionabilidad:**

- Verificación de condiciones de Comunicación e Imagen	Cumple
- Otros	

**VII. Establecimiento de las Condiciones de Ayuda**
**1. Programa Operativo (PO) FEDER**

- 1.1. **Título:** P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)  
 1.2. **CCI:** 2014ES16RFOP002  
 1.3. **Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

**2. Estrategia DUSI**

- 2.1. **Nombre:** EidusCoruña  
 2.2. **Entidad Local DUSI:** Ayuntamiento de A Coruña  
 2.3. **Convocatoria de ayudas FEDER:** 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

**3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)**

- 3.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

**4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)**

- 4.1. **Nombre:** Ayuntamiento de A Coruña

**5. Financiación**

- 5.1. **Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de A Coruña  
 5.2. **Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:**

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
- Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

## 6. Unidad Ejecutora (UUEE)

**6.1. Concejalía:** Economía, Hacienda y Régimen Interior

**6.2. Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:** Servicio de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con el apoyo del Servicio de Informática Corporativa

## 7. Operación Seleccionada

**7.1. Objetivo Temático (OT):** Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.

**7.2. Prioridad de Inversión (PI):** 2.c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.

**7.3. Objetivo Específico (OE):** OE 2.3.3 (020c3): Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.

**7.4. Campo de Intervención (CI):** (CE078) Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo al a reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica).

**7.5. Línea de Actuación (LA).**

**7.5.1. Nombre:** LA.9. Desarrollo y mejora de herramientas TIC para optimizar la movilidad y la información sobre desplazamientos

**7.5.2. Código de la LA:** LA9

**7.6. Nombre de la Operación:** Mejora del sistema de información de la tarjeta Millennium y virtualización de la misma para su uso en dispositivos móviles (Operación LA9-Op9.2)

**7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** La optimización y mejora de los procesos de emisión y distribución de la Tarjeta Ciudadana Millenium, así como la App Millennium Próxima en el ámbito del transporte.

**7.8. Localización/Ubicación de la Operación:** Todo el ámbito Eidus Coruña, al ser servicios digitales que pueden ser accesibles para toda la ciudadanía de A Coruña

**7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 01/01/2020

**7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:** 13 meses

**7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 31/01/2021

**7.12. Coste total de la Operación:** 200.000,00 €

**7.13. Importe de la Operación sujeto a cofinanciación:** 200.000,00 €

**7.14. Importe de la Operación subvencionable por FEDER:** 160.0000,00 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.

**7.15. Reflejo senda presupuestaria:**

Plan de Implementación (Pdl)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
100.000 €	100.000 €				
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					

2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Remanentes incorporados</b>					
2019	2020	2021	2022	2023	
	200.000 €				
<b>Senda de ejecución material prevista</b>					
2020	2021	2022	Junio 2023		
200.000 €					

**7.16. Gasto previsto en Comunicación: 600 €**

**7.17. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:** La operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

## 8. Indicadores

**8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

**8.2. Indicadores de Productividad:**

- E016. Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities (usuarios).
- E024. Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica (usuarios internos)

**8.3. Unidad de medida:** E016 (usuarios) // E024 (usuarios internos)

**8.4. Valor estimado a 2023:** E016: 2.500 // E024: 28

**8.5. Nivel de logro estimado con la operación:** Indicador R025B: MEDIO // Indicador R023N: BAJO

**8.6. Indicadores de Resultado:**

- R025B. Nº de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities
- R023N. Porcentaje de trámites y gestiones a través de Internet de empresas y ciudadanos que cuentan con estrategias DUSI

**8.7. Sistema de información y metodología establecida:**

**8.7.1. en el seguimiento de indicadores:** SI. La UE indica en su EdI que el método de medición consistirá en consultas a las bases de datos de los sistemas de información municipales.

**8.7.2. en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:** SI. Los indicadores se reflejarán en un Excel y serán comunicados mediante informe semestral en OpenCertiac a la Unidad de Gestión.

## 9. Estructura de la Unidad Ejecutora

**9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:**

**9.1.1. Estructura organizativa:** La Unidad Ejecutora cuenta con la capacidad administrativa suficiente para la ejecución de la actuación y el personal técnico y administrativo necesario para llevar a cabo la ejecución de la operación, así como con la formación y experiencia suficientes en materia de gobierno abierto y servicios públicos electrónicos. La Unidad Ejecutora está integrada por los siguientes servicios que forman parte de la Concejalía de Economía, Hacienda y Régimen Interior:

- **Servicio de Innovación y Desarrollo Tecnológico**, cuya capacidad viene avalada por la estructura orgánica y funcional de la misma, incluyendo una Jefatura de

Servicio, una Jefatura de Departamento y una Jefatura de Sección en el ámbito de Innovación y Desarrollo Tecnológico así como una Jefatura de Departamento y una Jefatura de Sección en el ámbito de la Modernización de Procesos.

- **Servicio de Informática Corporativa**, cuya capacidad viene avalada por la estructura orgánica y funcional de la misma, incluyendo una Jefatura de Servicio, una Jefatura de Departamento de Informática Corporativa y 3 Jefaturas de Sección de Aplicaciones, Sistemas y Atención al usuario

La operación asimismo, contará dentro de su unidad ejecutora con otros perfiles adscritos a los Servicios o las Concejalías incluyendo una figura de gestión económico-presupuestaria en la Concejalía y diferentes perfiles de funcionariado adscritos al servicio.

**9.1.2. Consignación presupuestaria:** 200.000 €, consignados con carácter plurianual en la aplicación presupuestaria 80.491.641.02. Código de Proyecto 2018.2.E80.1

**9.1.3. Capacidad de cofinanciación:** 20% de fondos propios municipales (40.000,00 €), incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria, teniendo capacidad económica suficiente recogida en los presupuestos municipales.

**9.2. Documentación generada:**

Existirá un expediente electrónico independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

**10. Medidas antifraude**

**10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:**

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

<b>Medidas de prevención del fraude</b>
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
<b>Medidas de detección del fraude</b>
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejal responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.



### Medidas de corrección y persecución del fraude

El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

#### 10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

### 11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación

#### 11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

#### 11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

#### 11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

#### 11.4. Control, seguimiento y participación:

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

### 12. Medidas de Información y Comunicación

#### 12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

### **12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.**

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 y en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento “*omnibus*”).

## **13. Otros**

### **13.1. Inclusión en la lista de operaciones:**

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

### **13.2. Intercambio electrónico de datos:**

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

## **14. Condiciones específicas**

### **14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:**

- Costes simplificados del tipo de tanto alzado
- Subvenciones o ayudas reembolsables.
- Ayudas del Estado.
- Costes indirectos subvencionables.
- Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles.
- Si la operación es un instrumento financiero.
- Excepción respecto a la ubicación de la operación.
- Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.
- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

### **14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER.

**14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

**14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad:** la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

## 15. Modificación del DECA

### 15.1 Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA. En cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

### 15.2 Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

## VIII. Conclusiones finales

Visto lo señalado en el informe que antecede, se propone:

1.  La aprobación de la operación propuesta
2. La devolución de la EdI presentada al objeto de
  - Subsanar/complementar información referida a :
  - Reformular la EdI por no cumplir con aspectos sustantivos contemplados en la Convocatoria EdI aprobada por J.G.L. en fecha uno de marzo de 2018.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Alcaldía  
Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL  
X. Servizo de Alcaldía  
11/12/2019 15:20